



DECRETO N° 1746

CHIGUAYANTE 04 OCT 2019

VISTOS : La solicitud presentada y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :**
1. Autorícese a **HECHEM HERMANOS Y COMPAÑÍA LIMITADA**, R.U.T. 80.449.800-1, en la dirección de **DIEGO DUBLE URRUTIA N° 4325 VILLUCO**, Comuna de **CHIGUAYANTE**, **PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA**, para giro comercial de: **ARRIENDO DE BIENES RAICES NO AGRICOLAS SIN AMOBLAR. (CASILLA TRIBUTARIA)**.
 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
 3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva, la que debe pagarse con efecto retroactivo, según lo establecido en el Art. 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales, respecto del periodo comprendido entre el 1er semestre 2016 al 2do semestre 2019, ambos inclusive, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente y que dan cuenta del inicio de actividad comercial desde el año 2015.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JAV/LTS/REC/VHT/madm.

Distribución:



- ✓ Interesado.
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Rentas y Patentes
- ✓ Dirección Jurídica (Formato Digital)
- ✓ Dirección de Control (Formato Digital)
- ✓ Dirección de Administración. y Finanzas (Formato Digital)